

Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GRAL.
MLGG/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **OCHO DE JULIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D.ª Davinia Valdés del Moral.

Tenientes de Alcalde:

D.ª Isabel Jurado Castro.

D. Rafael Naval Jurado.

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.:

D.ª María Luisa González Ganaza

Interventora Acctal.:

D.ª María Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL, S.L. EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DESTINADOS A LOS BOTIQUINES DE PLAYAS EN TEMPORADA ALTA Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LA ZONA DE PLAYA AFECTADA POR AL RUMBO FESTIVAL 2.016.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, a petición del Concejal Delegado de Playas:

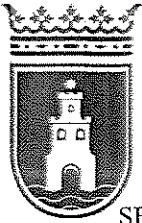
“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de los Servicios de “Enfermería destinados a los botiquines de Playas en temporada alta y servicios de asistencia sanitaria para la zona de playa afectada por AL RUMBO FESTIVAL 2.016.”

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron dos ofertas: ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL, S.L. y VICTORIA VARGAS MELLADO, siendo esta última excluida del procedimiento por la mesa de contratación en la sesión celebrada el 07/07/2016, al no haber sido invitada al procedimiento, ni haber solicitado previamente su participación en el mismo.

Se procede por la mesa de contratación a la apertura de la única proposición resultante, suscrita por ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL, S.L., cuya oferta económica es la de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta euros (47.750,00 €), IVA excluido.

Tras la votación por los miembros de la Mesa de Contratación, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PROPUESTA TÉCNICA (medios humanos y materiales, planif. Actividad)	MEJORAS
ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL, S.L.	5,5 puntos 47.750,00 € IVA excluido IVA exclusivamente del material por	2,5 puntos	0 puntos



Ayuntamiento
de Chipiona

SECRETARIA GRAL.
MLGG/ibc

	importe de 6.000,00 €.		
--	---------------------------	--	--

TOTAL PUNTOS ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL S.L. 8 PUNTOS

Resultando por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la Empresa ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL, S.L., cuya oferta presentada, resulta adecuada para la realización del servicio que se pretende contratar.

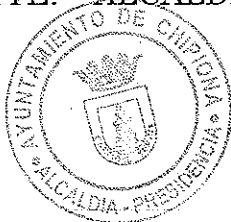
Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes, ACUERDOS

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL, S.L., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de dos mil cien euros (2.387,50 €).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA 1ª TTE. ALCALDE



Dª. Davinia Valdés del Moral..

LA SECRETARIA GENERAL.



Dª. María Luisa González Ganaza

